UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 11 de enero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha once de enero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO Nº019V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°0001-2022-U.I.FIPA, recibido de manera virtual en Secretaria Académica el 06 de enero de 2022, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación Dra. Katia Vigo Ingar, comunica que de acuerdo con el Articulo 77° y 78° del del subcapítulo I: Titulación por modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis del Reglamento de Grados y Títulos, el decano es quien emite la resolución de anulación del proyecto titulado "ELABORACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL QUESO CREMA CON EL USO DE ESTABILIZANTES", presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Sr. ADEMIR JOSÉ JUNIOR ORTIZ NEYRA, Sr. RASIHTI LUIS PÉREZ CONTRERAS y la Srta. ANAIS CAROLINA TEVES COTRINA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; y el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, en el Artículo 78° del citado Reglamento señala que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, con Resolución N° 065-2016-DFIPA de fecha 20 de julio de 2016, se designó el Jurado Evaluador del proyecto de tesis: "ELABORACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL QUESO CREMA CON EL USO DE ESTABILIZANTES", de los Sres. Egresados PEREZ CONTRERAS RASIHTT LUIS; TEVES COTRINA ANAIS CAROLINA y el Alumno ORTIZ NEYRA ADEMIR JOSE JUNIOR;

Que, mediante Resolución N° 132-2016-DFIPA de fecha 19 de diciembre de 2016, se aprobó el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL QUESO CREMA CON EL USO DE ESTABILIZANTES", presentado por los Tesistas: PÉREZ CONTRERAS RASIHTT, TEVES COTRINA ANAIS y ORTIZ NEYRA ADEMIR:

Que, mediante Resolución N°029-2018-DFIPA de fecha 14 de marzo de 2018, se designó, el jurado evaluador para sustentación del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL QUESO DE CREMA CON EL USO DE ESTABILIZANTES", presentado por los Bachilleres de Ingeniería de Alimentos: Sr. ADEMIR JOSÉ JUNIOR ORTIZ NEYRA, Sr. RASIHTT LUIS PÉREZ CONTRERAS y la Srta. ANAIS CAROLINA TEVES COTRINA:

Que, mediante el documento del Visto, la directora de la Unidad de Investigación señala que de acuerdo con el **Art. 78º del Reglamento de Grados y Títulos**, los interesados tienen un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y **sustente la tesis**; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ANULAR, la Resolución N°132-2016-DFIPA de fecha 19 de diciembre 2016, que aprobó el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL QUESO CREMA CON EL USO DE ESTABILIZANTES", presentado por los Tesistas: PÉREZ CONTRERAS RASIHTT, TEVES COTRINA ANAIS Y ORTIZ NEYRA ADEMIR; debido al vencimiento del tiempo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos en su artículo 78°.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Asesor, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.
Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR— Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

BIgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA